

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

SRCA

AUTO INICIO DE TRÁMITE No. 00028
SUBDIRECCION DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL

Neiva, 9 de abril de 2024

Que la señora JOHANA CAROLINA ORTIZ ORTIZ portadora de la cedula de ciudadanía No. 52.498.345 de Bogotá DC, presentó mediante escrito con radicado CAM 2023-E 13613 del 7 de septiembre de 2023 solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de Concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio ubicado en la Carrera 3 No. 15-36 en la ciudad de Neiva, para el uso Industrial.


Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio SRCA CAM 12468 del 14 de septiembre de 2023, remitió al señora JOHANA CAROLINA ORTIZ ORTIZ portadora de la cedula de ciudadanía No. 52.498.345 de Bogotá DC, la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de la Concesión de Aguas Subterráneas por un valor de \$691.764 M/cte, informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto en la Resolución del MAVDT 1280 del 2010 entre otras normas.

Que la señora JOHANA CAROLINA ORTIZ ORTIZ portadora de la cedula de ciudadanía No. 52.498.345 de Bogotá DC realizó el pago por concepto de servicio de evaluación de la Concesión de Aguas Subterráneas, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, mediante la modalidad de recaudo empresarial al Banco Davivienda a la cuenta corriente No. 287-06426-5 del mismo banco la cual fue allegada mediante radicado CAM 2024 –E 592 del 10 de enero de 2024.

Mediante escrito radicado CAM 2023-E 13613 del 7 de septiembre de 2023, JOHANA CAROLINA ORTIZ ORTIZ portadora de la cedula de ciudadanía No. 52.498.345 de Bogotá DC, solicitó ante este despacho el trámite de Concesión de Aguas Subterráneas en beneficio del predio ubicado en la Carrera 3 No. 15-36 en la ciudad de Neiva, para el uso Industrial.

La solicitante presentó la siguiente documentación:

- Formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente firmado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de JOHANA CAROLINA ORTIZ ORTIZ
- Certificado de tradición Matricula Inmobiliaria 200-83954
- Cesión de Permiso de Concesión de Aguas
- Contrato de Arrendamiento del 1 de febrero de 2022

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

- Certificado de Defunción del señor Roberto Quiza y la señora Luz Evelia Perdomo de Quiza
- Autorización de los herederos tenedores del predio para la realización de tramites
- Soporte técnico.
- Programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Artículo 2.2.3.2.16.13 sección 16 capitulo 2 uso de aprovechamiento del agua del Decreto 1076 de 2015, previo trámite señalado en el mismo Decreto Artículo 2.2.3.2.9.1 y siguientes.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio al trámite de concesión aguas subterráneas presentada por JOHANA CAROLINA ORTIZ ORTIZ portadora de la cedula de ciudadanía No. 52.498.345 de Bogotá DC en beneficio del predio ubicado en la Carrera 3 No. 15-36 en la ciudad de Neiva, para el uso Industrial.


ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Auto a la señora JOHANA CAROLINA ORTIZ ORTIZ portadora de la cedula de ciudadanía No. 52.498.345 de Bogotá DC, informándole que contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al Predio, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De la visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

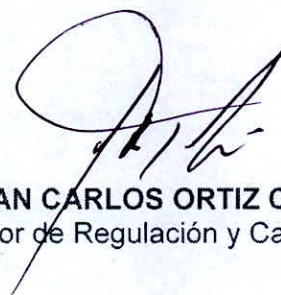
PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Fijar aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del Municipio de Neiva, Departamento del Huila y en la Cartelera de la Corporación por el término de Diez (10) días hábiles señalando fecha y hora de la visita para efectos de garantizar la oposición de terceros que puedan resultar afectados con su otorgamiento.

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: StefanieCSG
Jurídica SRCA
PCAS-00028-23

